



EXP. Nº: CSE/9999/1100693493/16/PA

RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del **SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACION DEL HOSPITAL SANTA LUCÍA**, mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO** conforme al artículo 138 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta emitida por la **MESA DE CONTRATACIÓN** constituida al efecto, en la que se propone la adjudicación del **SERVICIO** de referencia, de acuerdo con la siguiente ponderación y orden de prelación:

EMPRESAS LICITADORAS	TOTAL CRITERIOS SUBJETIVOS (Max. 49)	PUNTUACIÓN OFERTA ECONOMICA PRECIO (Max. 51)	PUNTUACIÓN TOTAL
EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.	31	51	82
SRCL CONSENU, S.L.	47	30,86	77,86
EXTERITEX, S.A	EXCLUIDA		

Visto que la empresa propuesta como adjudicataria, **EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS,S.A.** ha presentado la documentación requerida conforme la normativa aplicable y ha constituido la garantía definitiva correspondiente.

Visto el artículo 151 del citado texto refundido, y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud.



RESUELVO

Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para la adjudicación del SERVICIO DE SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO SANTA LUCÍA DE CARTAGENA.

Segundo.- Las empresas que han presentado oferta y que han sido admitidas para su ponderación, son las siguientes:

1	EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A.
2	SRCL CONSENUR, S.L.

Tercero.- Excluir del procedimiento a la empresa EXTERITEX, S.A., al encontrarse su oferta incurso en baja desproporcionada y no quedar garantizado el correcto cumplimiento del objeto del contrato por el precio ofertado.

Cuarto.- Adjudicar la contratación del SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO SANTA LUCÍA, a la siguiente empresa por el importe que se señala (cuyo desglose se encuentra recogido en su oferta), con indicación de las características y ventajas de su proposición que han sido determinantes para ser seleccionada con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores, al considerarse que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa una vez ponderados los criterios de adjudicación establecidos:

Empresa adjudicataria	EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A.
CIF	A-79022299
Importe s/IVA	2.015.218,18 €
IVA aplicable (21%)	423.195,82 €
Importe total	2.438.414 €
Elementos determinantes de la adjudicación.	Haber presentado la oferta económica más ventajosa y cumplir todos los requisitos exigidos, una vez ponderados los criterios de adjudicación establecidos para la contratación, habiendo obtenido la mayor puntuación en su conjunto.

Quinto.- Contra la presente Resolución, podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación ante éste órgano de contratación o ante el Tribunal Central de Recursos Contractuales del



Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas¹, en el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, a contar a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado, a cuyos efectos deberá anunciarlo previamente mediante escrito presentado ante este órgano de contratación, en los términos regulados en el artículo 44 del citado texto refundido.

Opcionalmente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de la jurisdicción contenciosa-administrativa en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Sexto.- Notificar la presente Resolución a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante.

Séptimo.- Conforme lo regulado en el artículo 156.3 del mencionado texto refundido, para la formalización del contrato deberán transcurrir al menos QUINCE DIAS HÁBILES desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, a cuyos efectos se indicará en el perfil del contratante la fecha exacta de la firma del contrato.

Murcia, a 4 de noviembre de 2016

EL DIRECTOR GERENTE DEL
SERVICIO MURCIANO DE SALUD

Fdo.: Francisco Aguiló Roca



¹. Según Convenio publicado en el BOE nº 280, de 21 de noviembre de 2012. Dirección de la sede electrónica del TACRC: <http://tribunalcontratos.gob.es>.

